

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1401-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1401

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,092,434.9
Muestra Auditada	1,092,434.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit por 1,092,434.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

## Resultados

### Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 19 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se asignaron al estado de Nayarit 1,092,434.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN AL ESTADO DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)	
Mes	Importe
Enero	91,036.3
Febrero	91,036.3
Marzo	91,036.3
Abril	91,036.3
Mayo	91,036.3
Junio	91,036.2
Julio	91,036.2
Agosto	91,036.2
Septiembre	91,036.2
Octubre	91,036.2
Noviembre	91,036.2
Diciembre	91,036.2
<b>Total</b>	<b>1,092,434.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los Estados de Cuenta, pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

2. En 2023, la SAF distribuyó entre los 20 municipios de la entidad recursos por 1,092,434.9 miles de pesos del FORTAMUN, señalados por la SHCP en el acuerdo publicado el 19 de diciembre de 2022, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se verificó que los rendimientos financieros, generados en la cuenta bancaria específica para el FORTAMUN en el ejercicio 2023, por 2.8 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE.

### **Transferencia y control de los recursos**

3. Del importe total pagado, que ascendió a 1,092,434.9 miles de pesos, se efectuaron retenciones a ocho municipios por 18,183.3 miles de pesos para cumplir con sus obligaciones de pago de uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). En consecuencia, se pagó un monto neto de 1,074,251.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto.

Al finalizar el mes de diciembre de 2023 quedó un saldo de 2.8 miles de pesos, por rendimientos generados en la cuenta bancaria y no distribuidos a los municipios. Estos recursos fueron reintegrados a la TESOFE el 19 de enero de 2024.

Con lo anterior, la SFyA realizó la cancelación de la cuenta bancaria el 29 de abril de 2024.

La SAF solicitó al Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), la cancelación de la cuenta bancaria, mediante un oficio del 24 de enero de 2024, la cual fue cerrada el 12 de febrero de 2024.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2023, por la SAF a los municipios de la entidad federativa, se determinó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN a ocho municipios por 18,183.3 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

AFECTACIONES APLICADAS AL FORTAMUN DISTRIBUIDO A LOS MUNICIPIOS  
DEL ESTADO DE NAYARIT  
QUE PRESENTARON ADEUDOS CON LA CONAGUA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Acaponeta	32,921.9	2,434.0	30,487.9
Ahuacatlán	13,611.1	283.4	13,327.7
Amatlán de Cañas	10,200.6	81.2	10,119.4
Compostela	68,471.7	7,117.8	61,353.9
Huajicori	10,814.2	-	10,814.2
Ixtlán del Río	25,907.2	-	25,907.2
Jala	17,084.3	1,665.9	15,418.4
Xalisco	57,677.8	-	57,677.8
Del Nayar	42,045.4	-	42,045.4
Rosamorada	29,681.2	-	29,681.2
Ruiz	21,306.6	-	21,306.6
San Blas	36,711.7	-	36,711.7
San Pedro Lagunillas	6,793.6	22.9	6,770.7
Santa María del Oro	22,027.2	-	22,027.2
Santiago Ixcuintla	83,101.4	-	83,101.4
Tecuala	32,836.1	6,320.4	26,515.7
Tepic	376,617.4	-	376,617.4
Tuxpan	26,583.7	257.7	26,326.0
La Yesca	12,130.8	-	12,130.8
Bahía de Banderas	165,911.0	-	165,911.0
<b>Total</b>	<b>1,092,434.9</b>	<b>18,183.3</b>	<b>1,074,251.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada del pago a terceros, oficios, estados de cuenta, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y líneas de captura de CONAGUA.

Del importe total descontado, 7,488.0 miles de pesos se destinaron al pago por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, y 10,695.3 miles de pesos al uso o aprovechamiento de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

De acuerdo con lo establecido en el “Convenio de coordinación que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y por otro lado el Estado Libre y Soberano de Nayarit”, se afectaron los recursos del FORTAMUN de ocho municipios de la entidad. Éstos se adhirieron al Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios de adhesión al programa de regularización para disminuir los adeudos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, mediante los que se solicita a la SAF efectuar retenciones a los municipios referidos, las cuales fueron aplicadas en enero, febrero, marzo, mayo, agosto y noviembre de 2023, en los términos del

Convenio de coordinación y la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit; asimismo, se remitieron las líneas de captura para realizar los pagos respectivos, los oficios de afectación de los municipios para la retención, así como los estados de cuenta en donde comprobaron los pagos realizados a la CONAGUA.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Con la revisión del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, se verificó que la entidad fiscalizada publicó el 26 de enero de 2023 el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Nayarit de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023"<sup>3</sup>. La publicación contiene la fórmula de distribución y su metodología, y las cifras publicadas corresponden con lo pagado a los municipios.

Además, el calendario de ministraciones a los municipios se encontró en el "Acuerdo que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la LCF", publicado el 30 de enero de 2023<sup>4</sup>.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa:**

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas de los procesos de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN.
- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

---

<sup>3</sup> [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20260123%20\(02\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20260123%20(02).pdf)

<sup>4</sup> [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300123%20\(04\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300123%20(04).pdf)

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN:**

- Los coeficientes de distribución del fondo se determinaron conforme a los criterios establecidos en la normativa.
- La información utilizada de la variable y los montos distribuidos fueron correctos.
- Los rendimientos no distribuidos entre los municipios se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Nayarit dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios dentro del plazo establecido en la normativa.
- Existieron las constancias de liquidación donde la Secretaría de Administración y Finanzas informó a los municipios los importes que les correspondían del FORTAMUN, los SPEI, en los que se identificaron los montos transferidos, así como los CFDI emitidos por los municipios, de los recursos que recibieron del FORTAMUN.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.
- Se dispuso de la evidencia de las retenciones realizadas a los municipios en el FORTAMUN por concepto de pago por derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Los acuerdos mediante los cuales se dieron a conocer los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN se publicaron en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

#### **Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores**

- La entidad dispuso de un procedimiento interno mediante la formalización de las normas de operación del Manual de Procedimientos de la SAF para el pago del fondo, el cual fue autorizado el 15 de octubre de 2019. En el manual se presentó un diagrama de flujo que describe el proceso de pago del FORTAMUN, así como las actividades



que le corresponden a las áreas de la SFA responsables por cada etapa de la transferencia del fondo.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,092,434.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Nayarit dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la transferencia y distribución de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Asimismo, la entidad fiscalizada sustentó debidamente las afectaciones realizadas a los municipios para cumplir el programa de regularización de pagos a la CONAGUA.

En materia de transparencia, cumplió con sus obligaciones, puesto que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los acuerdos para dar a conocer los recursos y el calendario de ministraciones.

Además, se identificó un rendimiento anual en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, el cual fue reintegrado a la TESOFE dentro del plazo jurídico, así como la cancelación de la respectiva cuenta habilitada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

#### **1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).